



CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
¡LA LEYENDA VIVE!

CIRCULAR N° 226 DE 2019
Diciembre 20 de 2019

DE: SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA ✓

PARA: ALCALDES MUNICIPALES, SECRETARIOS DE SALUD MUNICIPALES,
DIRECTORES DE SALUD PÚBLICA Y COORDINADORES PIC

ASUNTO: LINEAMIENTOS COAI – PAS 2020. ✓

FECHA: DICIEMBRE 20 DE 2019

Cordial Saludo,

La Secretaria de Salud de Cundinamarca, la oficina Asesora de Planeación Sectorial y la Dirección de Salud Pública y la Subdirección de Gestión y Promoción en Acciones de Salud Pública, con el objeto de promover y fortalecer las acciones colectivas de la población de cada uno de sus territorios en el marco del plan de intervenciones colectivas, y de acuerdo a las competencias municipales descritas en la ley 715 del 2001 Artículo 43.3.1., en donde se establece que se debe adoptar, difundir, implantar y ejecutar la política de salud pública formulada por la Nación. Y dando cumplimiento a la Resolución 1536 del 2015, Capítulo II, en el cual se establece que las entidades territoriales departamentales, distritales y municipales son responsables de elaborar el plan de Acción en Salud; el cual será aprobado por el Consejo de Gobierno y se cargará a través de la plataforma **WEB –GESTIÓN-PDSP-MIN SALUD** habilitada a más tardar el treinta (30) de enero de cada vigencia y soportada en la Resolución 518 de 2015, por la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC.

Es necesario dar directrices para la planeación del COAI – PAS de la vigencia 2020, ya que las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas deben contar con las características de calidad en la formulación, ejecución, monitoreo y evaluación de las intervenciones como lo menciona el Artículo 10 de la Resolución 518 del 2015 (Accesibilidad, Oportunidad, Seguridad, Pertinencia, **Continuidad**, Integralidad, Adaptabilidad), sin que las dinámicas presentes a nivel municipal como es el cambio de gobierno interfieran o dificulten su ejecución. Por lo tanto, mediante esta circular



SEGSALUD



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Salud Piso 4
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1722

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

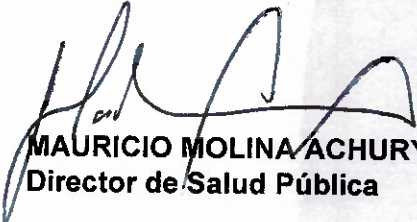


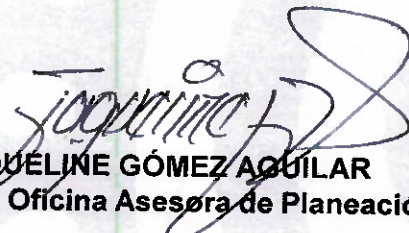
CUNDINAMARCA
EL DORADO
¡LA LEYENDA VIVE!

se adjuntan las orientaciones que deben ser tenidas en cuenta para la planeación de las acciones en salud vigencia 2020. Adicionalmente, en la página de la Secretaria de Salud de Cundinamarca, en la ruta; Quienes somos/Subdirección de Gestión de acciones en Salud Pública, se hallarán las orientaciones de planeación en salud 2020 y lineamientos 2020.


Sin otro particular, agradezco su atención prestada, deseándole éxitos en sus laborales.

Cordialmente,


MAURICIO MOLINA ACHURY
Director de Salud Pública


JAQUELINE GÓMEZ AGUILAR
Jefe Oficina Asesora de Planeación Sectorial

Aprobó: Mauricio Molina Achury y Jaqueline Gómez Aguilar

Revisó: Ana Marlén Poveda Zambrano – Subdirectora de Gestión y Promoción de Acciones en Salud Pública 

Proyectó: Gestión PIC y Planeación Sectorial



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Salud Piso 4
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1722

 /CundiGob  @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co